



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 034-2025-GOB

Huacho, 23 de enero de 2025

VISTO: El Informe Nº 041-2025-GRL-GRI/OPE-JORR, de fecha 20 de enero de 2025; el Memorando Nº 0154-2025-GRL/GRI, de fecha 21 de enero de 2025; el Informe Legal Nº 115-2025-GRL-SGRAJ, de fecha 22 de enero de 2025; el Informe Nº 056-2025-GRL/GGR, recibido el 23 de enero de 2025; la Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. 6048811 - Exp. 3597605), recibido el 23 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política del Estado en su artículo 191 concordante con el artículo 2 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 5 prescribe que la misión de los Gobiernos Regionales se enfoca en la organización y conducción de la gestión pública a nivel gubernamental regional de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1252, y modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto; gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fue del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
 24 ENE. 2025
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
 R.E. N° 544-2021-GOB



Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia;



Que, en este orden de ideas, el numeral 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatoria, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene entre sus funciones, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, aún más, el artículo 14 inciso 14.11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones; asimismo, se señala que las citadas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI;



Que, es así que mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, así también, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GRL/GGR, de fecha 26 de junio de 2023, se aprueba la Directiva N° 005-2023-GGR, denominada "Ejecución Presupuestaria del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima del Departamento de Lima";



Que, con Memorando N° 0154-2025-GRL/GRI, de fecha 21 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento del requerimiento de la Oficina de Estudios y Proyectos, mediante el Informe N° 041-2025-GRL-GRI/OPE-JORR, de fecha 20 de enero de 2025, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2025 de 09 inversiones, toda vez que no se encuentran en la programación multianual de inversiones del Gobierno Regional de Lima, según el cuadro siguiente:



ITEM	CUI	PROYECTOS	PROVINCIA
1	2413348	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN EL C.E.T. N° 34 DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARAL
2	2338808	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - LIMA	HUAURA

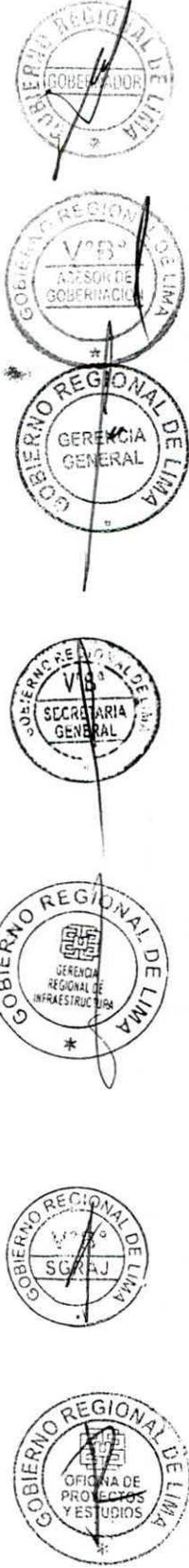
Gobierno Regional de Lima
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respqpe.tyo
 24 ENE. 2025
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
 R.E.R. N° 544-2021-GOB

3	2334808	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CORREVENTO, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA	CAÑETE
4	2177032	MEJORAMIENTO INTEGRAL Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE DE LOS AA.HH. EL ANGEL, CONTIGO PERU, LA HUACA, SANTA ELENA Y NUEVO HUARAL DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA	HUARAL
5	2494774	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N°20389 DEL C.P SAN GRACIANO DEL DISTRITO DE AUCALLAMA - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARAL
6	2496433	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. 20947 CP PAMPA SAN ALEJO DEL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA	BARRANCA
7	2459550	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA IE N° 20524 DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA	BARRANCA
8	2159744	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ACOS - RED DE SALUD HUARAL	HUARAL
9	2655967	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION PUEBLO NUEVO BUENOS AIRES DISTRITO DE SANTA EULALIA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI

Que, en este sentido, resulta viable la incorporación no prevista de inversiones en el PMI 2025, de los proyectos detallados en el Memorando N° 0154-2025-GRL/GRI, de fecha 21 de enero de 2025, expedido por la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo cual, se requiere la emisión del acto resolutorio correspondiente emanado de la Titular del Pliego debiendo encargarse a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de las inversiones no previstas, a efectos de ser incluidas en la cartera de inversiones del PMI 2025, debiendo procederse a la publicación del acto resolutorio correspondiente y dando cuenta a las áreas competentes para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe Legal N° 115-2025-GRL-SGRAJ, de fecha 22 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la petición solicitada, por lo que es viable la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2025, de los proyectos de inversión detallados en el Memorando N° 0154-2025-GRL/GRI, de fecha 21 de enero de 2025, de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud; por lo cual adjunta el proyecto del acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 056-2025-GRL/GGR, recibido el 23 de enero de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo, de acuerdo a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Estudios y Proyectos y con la Opinión Legal favorable de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; encuentra conforme la aprobación de la incorporación no prevista en el PMI 2025, de los proyectos de inversión detallados en el Memorando N° 0154-2025-GRL/GRI, de fecha 21 de enero de 2025; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención respectiva;





Que, a través de la Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. 6048811 - Exp. 3597605), recibido el 23 de enero de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Estudios y Proyectos, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDER a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2025, de las inversiones detallados en el Memorando N° 0154-2025-GRL/GRI, de fecha 21 de enero de 2025, de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud, según el siguiente detalle:

ITEM	CUI	PROYECTOS	PROVINCIA
1	2413348	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN EL C.E.T. N° 34 DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARAL
2	2338808	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - LIMA	HUAURA
3	2334808	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CORREVIENTO, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA	CAÑETE
4	2177032	MEJORAMIENTO INTEGRAL Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE DE LOS AA.HH. EL ANGEL, CONTIGO PERU, LA HUACA, SANTA ELENA Y NUEVO HUARAL DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA	HUARAL
5	2494774	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N°20389 DEL C.P SAN GRACIANO DEL DISTRITO DE AUCALLAMA - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
 24 ENE. 2025
 MARYSOL NATALIA RAIME IMAN
 REDACTORA INSTITUCIONAL ALTERNATA
 P. R. N° 544-2021-GOB

6	2496433	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. 20947 CP PAMPA SAN ALEJO DEL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA	BARRANCA
7	2459550	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA IE N° 20524 DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA	BARRANCA
8	2159744	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ACOS - RED DE SALUD HUARAL	HUARAL
9	2655967	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION PUEBLO NUEVO BUENOS AIRES DISTRITO DE SANTA EULALIA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluidos en la cartera de inversiones del PMI 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias correspondientes conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

